DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19764
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2023ER22975-2023ER23045-2023ER23387-2023ER23894

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	18 de octubre de 2023	**HORA:**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 38 # 58C-07 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**					X: 91935 – 91946 Y: 97557 – 97576	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Arborizadora Baja	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					N.A.	
UPZ:	65 – Arborizadora	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					1	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0019EPZE	**PREDIOS EVALUADOS:**					1	
AREA INSPECCIONADA:	75 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**					CR-50434	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El día 18 de octubre de 2023, se realizó visita técnica al barrio Arborizadora Baja de la Localidad de Ciudad Bolívar en compañía del señor Alfonso Lizarazo, quien preciso que el sector de interés que considera el predio de la Carrera 38 # 58C-07 Sur y la vía del costado norte frente al predio en mención.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Arborizadora Baja de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplazan los predios de la Carrera 38 # 58C-07 Sur, fue legalizado mediante la Resolución 1126 de diciembre 18 de 1996, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se localiza en una zona que presenta amenaza baja o inferior a baja por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localizan en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención al radicado IDIGER 2023ER3382, realizó visita al sector de interés el 15 de marzo de 2023 y emitió el Diagnóstico Técnico DI-18745, en el cual describe algunos daños sobre el andén sur de la Carrera 42 frente al predio de la Carrera 38 # 58C-07 Sur, reflejados principalmente en el hundimiento de algunos escalones que hacen parte de la estructura de este. A partir de la evaluación adelantada, el diagnóstico en mención recomendó a los responsables del predio de la Carrera 38 # 58C-07 Sur, realizar una revisión integral de las redes internas de agua potable y aguas servidas y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector de la Carrera 42, a la altura de la Calle 58C Sur.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dieciocho (18) de marzo de 2023 al predio de la Carrera 38 # 58C-07 Sur, en el barrio Arborizadora Baja de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 1.

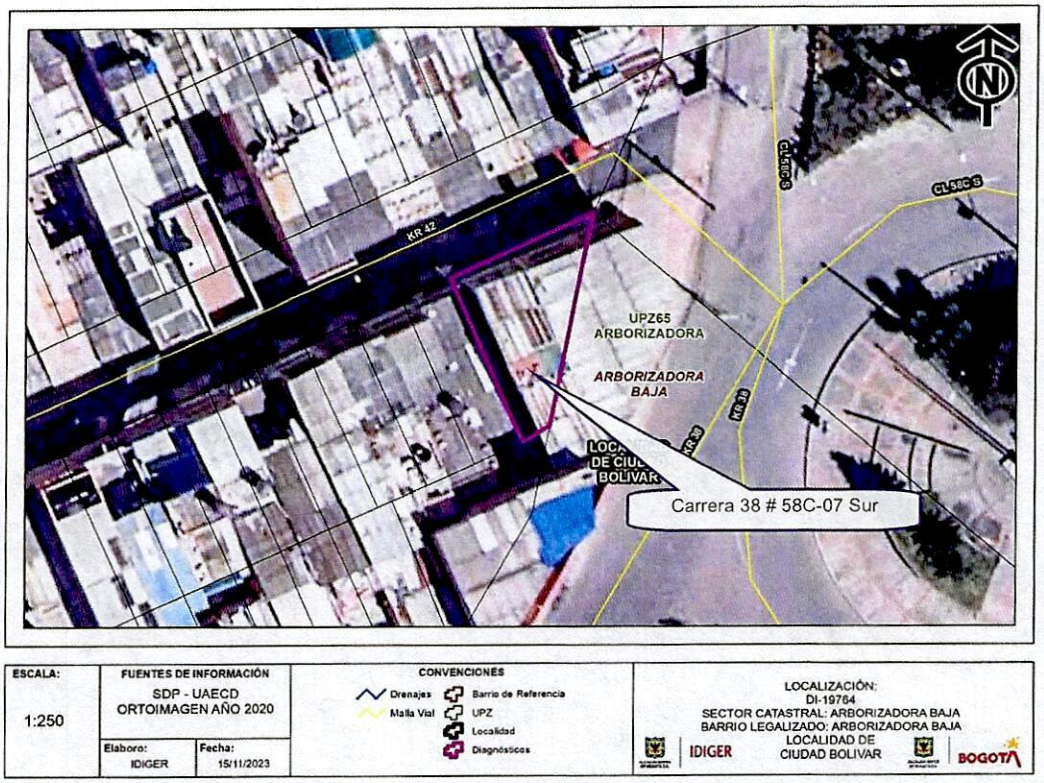


Figura 1. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el predio de la Carrera 38 # 58C-07 Sur, corresponde a una ladera con una pendiente cercana a los 5°, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Foto 1).

Dada la configuración topográfica del terreno, el predio de la Carrera 38 # 58C-07 Sur, fue adecuado y nivelado mediante la implementación de un relleno sobre el costado nororiental con una altura no superior a 1m y confinado de acuerdo con lo observado mediante un muro en mampostería que pudiera no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que probablemente no cuentan con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial. Pese a esto, este muro no evidencia daños que sugieran un compromiso en su estabilidad (Fotos 1 y 2).

En el predio evaluado, se emplaza una edificación de tres niveles, construida según la inspección visual en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placas de entrepiso maciza en el mismo material y cubierta liviana en teja de fibrocemento; destacando que las fachadas del segundo y tercer nivel no evidencian ningún tipo de confinamiento debido a su configuración en voladizo. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas en la totalidad de la construcción; sin embargo, no evidencia sobre sus fachadas daños importantes que sugieran un compromiso en la estabilidad del inmueble. Los responsables del predio señalan que al interior tampoco se evidencian daños (Fotos 1 y 2).

De manera particular, se identifican algunos daños sobre el andén sur de la Carrera 42 frente al predio evaluado, reflejados principalmente en el hundimiento de algunos escalones que hacen parte de la estructura de este. Este andén cuenta con un ancho de aproximadamente 1.5m, conformado generalmente por placas en concreto, confinadas por un bordillo en el mismo material; sin embargo, debido a la topografía del sector a la altura de la Calle 58C Sur, el andén cuenta con una transición conformada por escaleras en concreto, que carecen de una estructura de confinamiento y donde son evidentes los daños mencionados previamente (Fotos 3 y 4).

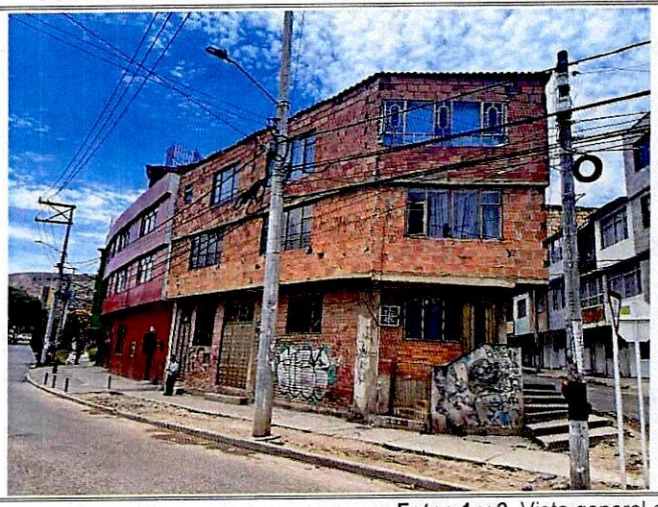
Por otra parte, se observa un daño en la carpeta asfáltica de la Carrera 42 frente al predio evaluado, acompañado de un hundimiento importante el cual al parecer ha sido rellenado por escombros. Esta vía es de carácter vehicular con un ancho aproximado a los 6m (Fotos 3 y 4).

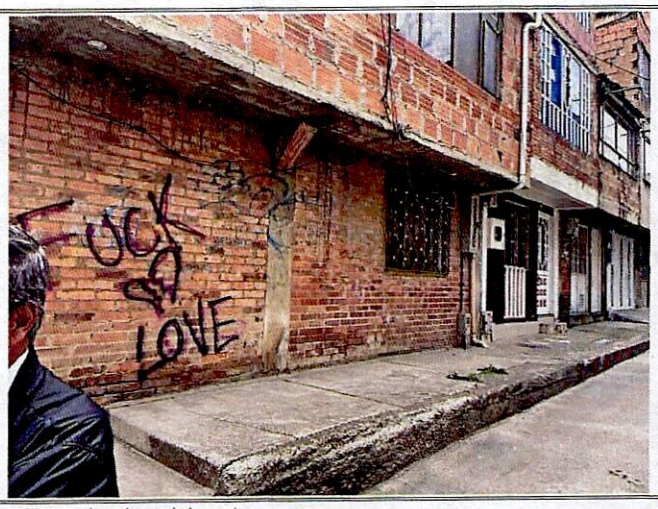
Con relación a la visita realizada en marzo de 2023 y relacionada en los antecedentes del presente documento, se puede evidenciar que los daños observados en la infraestructura pública muestran un avance desfavorable.

9. POSIBLES CAUSAS

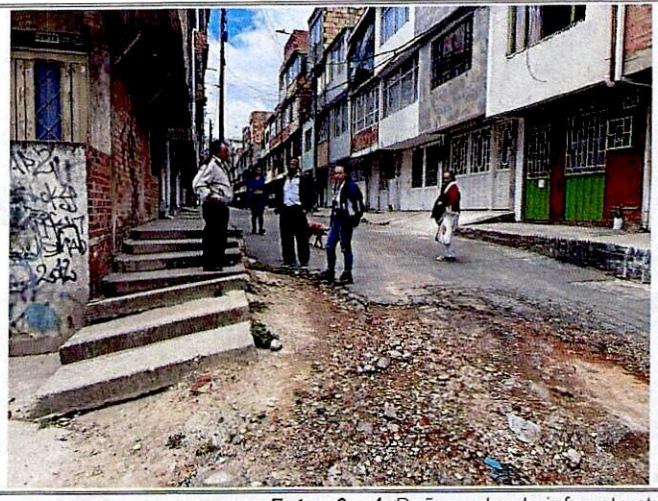
Es probable que los daños identificados sobre la infraestructura de la Carrera 42 frente al predio evaluado, estén asociados con la eventual perdida de suelo de soporte de la estructura, derivada de la falta de confinamiento, del daño en alguna red hidrosanitaria del predio evaluado y/o del daño de redes públicas de acueducto y alcantarillado.

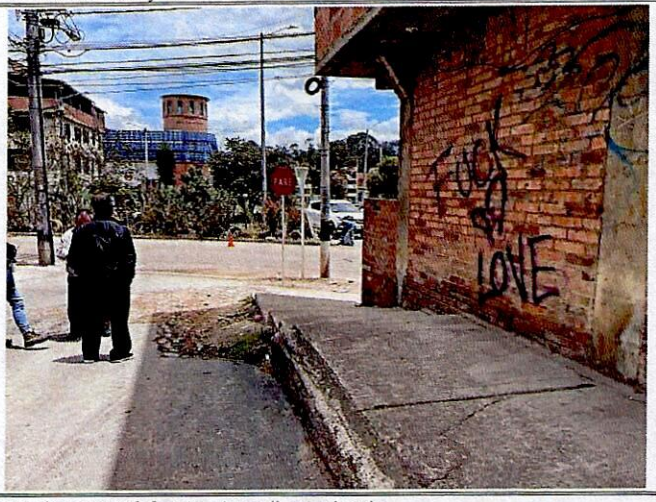
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del predio evaluado y del sector.





Fotos 3 y 4. Daños sobre la infraestructura de la Carrera 42 frente al predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 38 # 58C-07 Sur	Alfonso Lizarazo	Mampostería Parcialmente Confinada	Habitacional	3	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Hundimiento de parte de la calzada y de los escalones del andén sur de la Carrera 42 frente al predio evaluado.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no identificarse el origen de los daños de la infraestructura de la Carrera 42 frente al predio evaluado y de no implementarse las medidas de mitigación pertinentes, se puede presentar un aumento en los daños deteriorando las condiciones físicas de la estructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 38 # 58C-07 Sur, en el barrio Arborizadora Baja de la Localidad de Ciudad Bolívar y de la infraestructura aledaña.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 38 # 58C-07 Sur, en el barrio Arborizadora Baja de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, a partir de la inspección realizada desde el exterior del inmueble, ya que no se identificaron daños que así lo sugieran. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la vivienda ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

La funcionalidad del andén sur de la Carrera 42 y de esta vía frente al predio de la Carrera 38 # 58C-07 Sur, en el barrio Arborizadora Baja de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, pese a los hundimientos identificados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite reiterar las recomendaciones consignadas en el Diagnóstico Técnico DI-18745, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 38 # 58C-07 Sur, en el barrio Arborizadora Baja de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de este, revisar el sistema de confinamiento del relleno realizado para el emplazamiento de la vivienda y de ser necesario mejorarlo junto con los sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 38 # 58C-07 Sur, en el barrio Arborizadora Baja de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de este, implementar acciones para el mantenimiento,

mejoramiento y/o reforzamiento de la calidad de la construcción con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables del predio de la Carrera 38 # 58C-07 Sur, en el barrio Arborizadora Baja de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar una revisión integral de las redes internas de agua potable y aguas servidas, con el propósito de identificar y corregir posibles fugas.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector de la Carrera 42, a la altura de la Calle 58C Sur; y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de evitar su posible colmatación, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones pertinentes para la reparación y mantenimiento de la infraestructura pública afectada (carrera 42 y su anden sur, frente al predio de la Carrera 38 # 58C-07 Sur), barrio Arborizadora Baja de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático